



PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO		CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia</small></p>		
			VERSIÓN NO. 05		Página: 1 de 27				
			FECHA:	11	11	2023			
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA									



Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:	Regional Centro - Gestión contractual - Grupo transportes		
Tipo de Informe	Preliminar 14 junio 2024	Final Auditoria No. 08/2024 05/07/2024	
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE		CARGO
	Cr. (ra) Ricardo Salcedo Rozo		Director Regional
	Abg. Diana Ochoa Guzmán		Coordinador Contratos
	Sp (ra) Luis Rivera		Supervisor
	My (ra) Jose Sisa Parada		Coordinador Administrativo
Nombre del Equipo auditor:	NOMBRE		ROL
	Alejandro Murillo Devia		Auditor Líder
	Carmen Aurora Pulido Méndez		Auditor
	Jean Edicson Monsalve Salcedo		Auditor
	Oscar Alfredo Martínez		Auditor
Objetivo auditoría:	Verificar el procedimiento aplicado al contrato No.008-015-2023 suscrito con la firma TOYOCARS y la Regional Centro		
Riesgos de la auditoría:	La Regional no suministre la información completa del proceso MC-008-023-2023. No contar con el informe de la primera línea de defensa respecto de las actuaciones administrativas de la carta de aceptación celebrada por la Regional Centro N.008-015-202		
Alcance auditoría:	Contrato No.008-015-2023, manual de contratación CT-MA-01 v.09 (vigente hasta el 14-11-2023)		

Desarrollo Auditoria

Con memorando No.2024140500052383 ALRCT-14050 Cota, 29-02-2024, suscrito por el Director Regional Centro Cr. (ra) Ricardo Augusto Salcedo Rozo, con el asunto: "solicitud auditoria contrato de vehículos No. 008-015-2023"

Con nota interna No.52383, del 15 marzo de 2023, la Jefe de Oficina Jurídica encargada de las funciones del despacho de la Dirección General, solicita al Jefe Oficina Control Interno "atender solicitud, programar auditoria"

Con fecha 15 de marzo de 2024, en reunión de seguimiento al plan operativo de la oficina de control interno, el Jefe de Control Interno, asigna la realización de auditoria puntual solicitada por la Dirección General ALFM.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia</p>
					VERSIÓN NO. 05		Página: 2 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	

Con memorando No.2024100200071133 ALOCI-GSE, del 19-03-2024, se comunica a la Dirección Regional Centro, la apertura de auditoria puntual al contrato No.008-015-2023 suscrito con la firma TOYOCARS S.A.S "*mantenimiento preventivo del parque automotor asignado a la Regional Centro de ALFM*", por valor de \$39.756.000 para ser ejecutado a 10-diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra".

Con memorando No.2024140520161283 ALRCT-GA/GTH-DATH-14052, del 20-06-2024, la Dirección Regional Centro, solicita a la Dirección General ALFM "*teniendo en cuenta que el funcionario Luis Alberto Rivera Álvarez, quien fungió como supervisor del contrato desde el 4 de octubre de 2023 hasta la finalización del mismo ya no es funcionario de la entidad y solicita plazo hasta el 28 de junio de 2024 para aportar, sustentar y responder a las observaciones realizadas por la auditoria*"

Con memorando No.2024140520168603, la Regional Centro, remite a la Dirección General de ALFM, a través del sistema de archivo "Orfeo" el 02-jul-2024, la respuesta al informe preliminar de auditoria presentado por la Oficina de Control Interno el 14/6/2024.

Por lo anterior, la Dirección de la Regional Centro, presenta las siguientes respuestas a las observaciones del informe preliminar de auditoria al contrato de mantenimiento del parque automotor suscrito con la firma TOYOCARS, que siendo extemporáneas conforme lo establece el procedimiento GI-PR-03 v04, el equipo auditor se permite indicar lo siguiente:

Observación No.1 "Informe de la primera línea de defensa"



Se solicita a través del memorando No.2024100200071133, el informe de las actuaciones y decisiones adoptadas por la primera línea de defensa en desarrollo de la carta de aceptación No.008-015-2023.

Respuesta Regional Centro:

"La información que se requirió en el memorando No. 2024100200071133 fue cargada en la carpeta compartida //san-nas2/oficina Control Interno, por los funcionarios PD Diana Ochoa y TS Luis Rivera, en coordinación con la Auditora Carmen Aurora Pulido Méndez"

Análisis de control interno:

La observación No.1, se verá reflejada como hallazgo en el informe final de auditoria - tabla de hallazgos- teniendo en cuenta que:

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			Página: 3 de 27		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por las Fuerzas Armadas, para el Ordenamiento</small></p>		
		VERSIÓN NO. 05							
		FECHA:	11	11	2023				

Efectivamente los soportes requeridos en el memorando *No.2024100200071133*, suscrito por el líder de auditoría, fueron cargados en la carpeta compartida dispuesta para el desarrollo de la misma; sin embargo, en los adjuntos, no se observan, las decisiones adoptadas, la evaluación de riesgos de los temas administrados y/o las acciones correctivas, impartidos por la primera línea de defensa, de la Regional Centro; respecto de las actividades realizadas por la Coordinación Administrativa- Grupo Transportes, de la Regional Centro, con ocasión de haber celebrado el contrato No.008-015-2023 para el mantenimiento del parque automotor, no obstante, fue solicitado a la Dirección General ALFM, realizar auditoría, al contrato en mención.

Para el modelo estándar de control interno “MECI”, implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP”, según el cual,

“la primera línea de defensa es responsable por la fijación de objetivos de la organización, la definición de estrategias para alcanzar dichos objetivos, y el establecimiento de estructuras de gobierno corporativo y procesos para gestionar mejor los riesgos en el cumplimiento de esos objetivos. La gerencia operativa identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos. A través de una estructura de responsabilidad distribuida en cascada, los gerentes de nivel medio diseñan e implementan procedimientos detallados que sirven como controles y supervisan la ejecución de tales procedimientos por parte de sus empleados... La gerencia operativa sirve naturalmente como primera línea de defensa porque los controles están diseñados dentro de los sistemas y procesos bajo su dirección como administración operacional” (funciónpública.gov.co).



Observación No.2 “Publicación en SECOP II”

La carta de aceptación 008-015-2023 del 20-4-2023 es publicada el 27/04/2023 (7 días después).

No se observa el cargue de facturas en SECOP II. No se han aprobado los pagos de las facturas indicadas por el Supervisor en los informes tramitados a Gestión Contratos.

No se observan publicados en SECOP II los documentos: preguntas y respuestas de los interesados en el proceso contractual, adjudicación. Notificación y cambio de supervisión, informes de supervisión, evaluaciones: económica-técnica y jurídica, etc.

No se diligencian en SECOP II los documentos del proveedor.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por las Fuerzas Armadas, para el Gobierno</small></p>
					VERSIÓN NO. 05		Página: 4 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	

No se revisan los temas relacionados con el pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal presentado por la firma TOYOCARS S.A.S en la oferta seleccionada conforme la oferta aprobada por la Regional Centro.

Respuesta Regional Centro:

"previo a dar respuesta a su requerimiento, se debe tener en cuenta que la Entidad pública(sic) junto con la aceptación de oferta los documentos de perfeccionamiento, como lo es, auto de aprobación de garantías contractuales, Registro presupuestal y acto de notificación del supervisor. Ahora bien, previo a la publicación de la aceptación de oferta se surtieron las siguientes actuaciones: la aceptación de oferta es elaborada el 20 de abril del año 2023, y enviada por correo electrónico el día 21 de abril de los corrientes para los trámites pertinentes por el adjudicatario (adjunto imagen)"

Vale la pena resaltar que el adjudicatario cuenta con tres días para la expedición de las garantías contractuales, es decir el 25 de abril de 2023, para lo cual se volvió a requerir mediante correo electrónico al contratista (adjunto soporte)

Las garantías contractuales fueron allegadas por el contratista el 27 de abril de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar el auto de aprobación de póliza, y posterior cargue en la plataforma SECOP II, con la documentación soporte así (imagen).

Una vez consultado el proceso en la plataforma del SECOP II se puede evidenciar que a la fecha las facturas se encuentran así (imagen).

En cuanto a la adjudicación se encuentra (sic) publicados en la plataforma del SECOP II, la siguiente documentación (imagen)




Se puede verificar en la plataforma del SECOP II, en los documentos del proveedor son los presentados en la oferta los cuales se encuentran cargados como se evidencia a continuación (imagen)

En los diferentes trámites de pago se puede verificar que se anexaron los respectivos soportes de pago de seguridad social.

Análisis de control interno:

La observación N.2 se verá reflejada como hallazgo en informe final de auditoria - tabla de hallazgos- teniendo en cuenta que:

El equipo auditor indica que según el artículo 40 de la ley 80/93, el contrato se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y su contraprestación y sea elevado a escrito, en este sentido, la fecha del documento *carta de aceptación No.008-015-2023* es del jueves 20 abril de 2023; conforme la obligación, de Colombia Compra Eficiente, su publicación deberá ser realizada tres días

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 5 de 27
		FECHA:	11	11
				

posteriores a ésta fecha, es decir el martes 25 de abril de 2023 y no como se evidencia en SECOP II el 27/04/2023, así:

Cargue del documento: aceptación de la oferta elaborada el 20/4/2023.

DETALLE DEL DOCUMENTO		PROCESO		Información del documento	
Identificación del documento ID del documento 00295B1134562A3973E7810B2541285A3EB290250461FDE40502BEA4834D0765 Ubicación Archivo		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TÍTULO: ACEPTACIÓN DE OFERTA Código: CT-FO-16 Versión No. 02 Página 1 de 16 Fecha: 11 02 2022		Clasificación de documento: - Descripción: ACEPTACIÓN OFERTA. 008-015-2023.pdf Nombre: ACEPTACIÓN OFERTA. 008-015-2023.pdf Tamaño: 2703477 Estado: No encriptado Creado por: Diana Eugenia Ochoa Guzman Fecha de creación: 27/04/2023 2:59:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Información del documento Clasificación de documento: - Descripción: ACEPTACIÓN OFERTA. 008-015-2023.pdf Nombre: ACEPTACIÓN OFERTA. 008-015-2023.pdf Tamaño: 2703477 Estado: No encriptado Creado por: Diana Eugenia Ochoa Guzman Fecha de creación: 27/04/2023 2:59:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		Cota (Cundinamarca), 20 de abril de 2023 Señores: TOYOCAR'S INGENIERÍA AUTOMOTRIZ S.A.S. Nit: 800.240.7403 Representante Legal: Jose Antonio Cuervo Triana C.C. No. 19.269.800 Dirección: Carrera 47 No. 134 – 45 Prado Veraniego (Bogotá D.C.) Teléfono: (801) 8278199 – (801) 5221410 - 3112238352 E-mail: toyocarsltda@gmail.com		Información del documento Clasificación de documento: - Descripción: ACEPTACIÓN OFERTA. 008-015-2023.pdf Nombre: ACEPTACIÓN OFERTA. 008-015-2023.pdf Tamaño: 2703477 Estado: No encriptado Creado por: Diana Eugenia Ochoa Guzman Fecha de creación: 27/04/2023 2:59:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	



Fuente: [Editar Contrato \(secop.gov.co\)](https://secop.gov.co)03/07/2024

Conforme la circular externa 002 de 2022 - obligatoriedad en el uso del SECOP y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1., y el Decreto 1082 de 2015, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su expedición. Es correcta la afirmación de la Regional Centro, al indicar que los documentos fueron publicados el día 27/04/2023; sin embargo, con esta afirmación se reitera la inobservancia e incumplimiento de lo establecido en la normatividad citada.

Con respecto a la expedición de la garantía contractual, se evidencia, en el soporte allegado por la Regional Centro: la profesional de defensa de contratos remite a través del correo institucional al contratista TOYOCARS, el 25-04-2023, la carta de aceptación de la oferta para realizar el mantenimiento preventivo del parque automotor de la Regional Centro, la cual tiene fecha de elaboración 20-04-2023.

Las garantías son enviadas, por correo de TOYOCARS a la Regional Centro, según soporte allegado como respuesta de la Regional, el 27/4/2023. No obstante, se reitera la inobservancia e incumplimiento de lo establecido en la normatividad en comento.

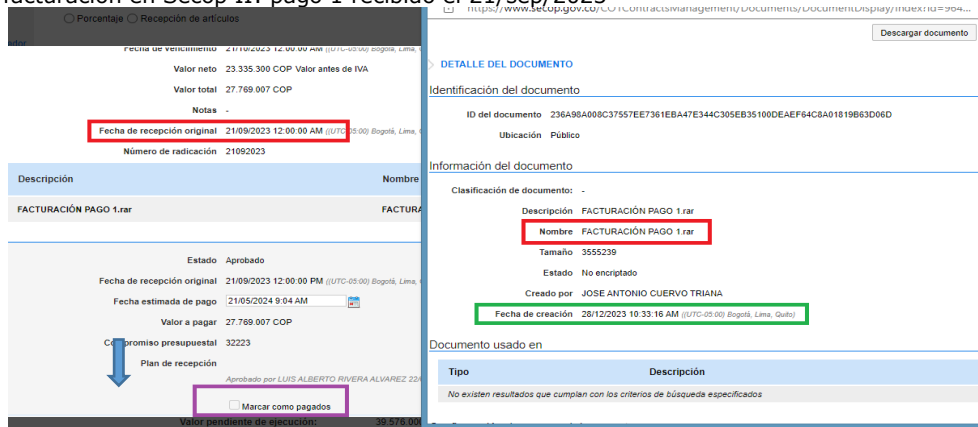
Efectivamente, el contratista presenta la garantía, quien no cumple la normatividad es la Regional Centro, por los argumentos ya expuestos, toda vez que la norma

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 6 de 27
		FECHA:	11	11
				

dice a los tres días de la fecha evidenciada en el documento, no hasta obtener todos los documentos normativos previos al inicio del contrato.

Verificado el estado del trámite de pago, en la plataforma SECOP II, a 03/07/2024, se evidencia que la Regional Centro, no ha actualizado el estado del trámite (imagen derecha parte inferior resaltado) **"marcar como pagado"**, sin diligenciar; por tanto, aún se observa en dicha plataforma **"marcar como pagados"**:

Estado de facturación en Secop II: pago 1 recibido el 21/sep/2023



Fuente: [Ver \(secop.gov.co\)](https://www.secop.gov.co)



De igual forma, se evidencia que la Regional Centro, creó el trámite de pago No.1, el 28-diciembre de 2023, habiéndolo recibido, según la plataforma SECOP II, el 21/09/2023, (aprox. 98 días posteriores a la recepción de la factura); en su respuesta, no aporta documentos que hayan generado reproceso o producto no conforme. Por lo tanto, no se cumple con la obligatoriedad de publicidad de documentos en la plataforma SECOP II como se ha descrito en este documento, ni con la cláusula

Una vez verificado el estado de los documentos:

a) preguntas y respuestas de los interesados, el equipo auditor acoge la respuesta dada por la Regional Centro, en cuanto a que no hubo observaciones por parte de los interesados en el proceso para el mantenimiento del parque automotor de la Regional Centro.

b) adjudicación, no se observa el documento con el cual se adjudica el proceso a la firma TOYOCARS.

c) notificación y cambio de supervisión, informes de supervisión, no se evidencia en los soportes (imágenes) aportados por la Regional Centro, el nombramiento del supervisor para quien funge como supervisor en el lapso 20/04/2023 al 07/08/2023.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia</small></p>
					VERSIÓN NO. 05		Página: 7 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	

d) evaluaciones: Económica-técnica y jurídica, etc., el equipo auditor acoge la respuesta dada por la Regional Centro.

Respecto de la seguridad social, se evidencia en los documentos de la oferta presentada por TOYOCARS, que cuenta con 20 empleados; sin embargo, en las planillas aportadas en los tramites de pago N.1 y N.2 no se observa el cumplimiento de aportes parafiscales de los 20 funcionarios que, además, certifica en la propuesta como funcionarios de TOYOCARS. El equipo auditor mantiene la observación que será reflejada en la tabla de hallazgos.

Observación No.3 "Aprobación de garantía"

La fecha del auto de aprobación de póliza es del 27/04/2023, lo cual es contrario a lo establecido en la invitación pública numeral 1.11 y anexo No.1 de la carta de aceptación será del 21/04/2023.

Respuesta Regional Centro:

Las garantías contractuales fueron allegadas por el contratista mediante correo electrónico el 27 d abril de 2023 (adjunto soporte). Por lo anterior y como se demostró en las líneas anteriores, fue por demoras del contratista para que surtiera el auto de aprobación de las garantías".

Análisis de control interno:

La observación No.3, se verá reflejada como hallazgo en informe final de auditoria - *tabla de hallazgos*- teniendo en cuenta que:


Se evidencia, en el soporte allegado por la Regional Centro, que el Grupo Contratos remite a través del correo institucional ALFM, el 25-04-2023, al contratista TOYOCARS la carta de aceptación de la oferta, para realizar el mantenimiento preventivo del parque automotor de la Regional Centro, la cual tiene fecha de elaboración 20-04-2023, y le solicita allegar las respectivas garantías, que efectivamente entrega el contratista a la Regional Centro, con fecha 27/4/2023.

Observación No.4 "Debilidad en documentos"

El valor de la carta de aceptación de la oferta, presenta inconsistencia; lo correcto es \$39.576.000, no \$39.5760.000.

No se tiene en cuenta, la guía de elaboración de estudios del sector GEES versión2. El informe técnico de contratación de fecha, 11 abril de 2023, no cuenta con el número de pedido en SAP.

No se observan, los actos administrativos de nombramiento de supervisor (cambios). El acta de reunión relacionada con el contrato No.008-015-2023 con la asistencia y firma del Coordinador administrativo, supervisor, representante legal de TOYOCARS S.A.S, a la socialización de aspectos generales del contrato en

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 8 de 27	
		FECHA:	11	11	2023

comento; se observa al final del documento que, la reunión fue celebrada el 22 de febrero de 2023, fecha en la cual aún no había sido adjudicada la oferta seleccionada.

El vehículo de placa **CES773**, no corresponde al parque automotor de la Regional Centro

Respuesta Regional Centro:







"Una vez verificada la información de la plataforma SECOP II, así como la aceptación de la oferta se evidencia que el precio es 39.546.000, tanto en números como en letras (imagen)".

En cuanto al acta de reunión para el inicio del contrato se puede constatar que en el inicio del documento aparece la fecha 28 de abril 2023, pudiéndose tratar de un error de digitación al momento de la elaboración del documento (sic). En cuanto al vehículo de placas CES773, el mismo hace parte del parque automotor de la Regional Centro, como se puede constatar en los inventarios del almacén (pegar un pantallazo de los activos)"

Análisis de control interno:

La observación No.4, se verá reflejada como hallazgo en informe final de auditoria - *tabla de hallazgos*- teniendo en cuenta que:

Verificada la plataforma SECOP, el 04/07/2024, y teniendo en cuenta la afirmación hecha por la Regional en la respuesta ***"así como la aceptación de la oferta se evidencia que el precio es 39.546.000, tanto en números como en letras..."*** (negrilla y subrayado son míos), se evidencia la inconsistencia en el valor aceptado en la carta de aceptación suscrita con la firma TOYOCARS.

/Downloads/ACEPTACIÓN%20OFERTA.%20008-015-2023%20(2).pdf																									
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Vista de página Lectura en voz alta Agregar texto Dibujar </div>																									
MOTIVO MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	PROPIOS	20	CSF	\$ 39 000 000																				
1																									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">PROCESO</td> <td colspan="4">GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">  </td> <td>TÍTULO</td> <td colspan="2">Aceptación de oferta</td> <td>Código: CT-FO-16</td> <td rowspan="3">  </td> </tr> <tr> <td colspan="2">VERSIÓN NO. 02</td> <td colspan="2">Página 2 de 16</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>11</td> <td>02</td> <td>2022</td> </tr> </table>						PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					TÍTULO	Aceptación de oferta		Código: CT-FO-16		VERSIÓN NO. 02		Página 2 de 16		FECHA:	11	02	2022
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN																							
	TÍTULO	Aceptación de oferta		Código: CT-FO-16																					
	VERSIÓN NO. 02		Página 2 de 16																						
	FECHA:	11	02	2022																					
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente proceso, deberá realizarse hasta el diez (10) de diciembre del 2023 y /o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.</p> <ol style="list-style-type: none"> PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más. LUGAR DE ENTREGA: El objeto del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del contratista y/o donde se presente la novedad con uno de los vehículos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ubicadas en la Autopista Medellín Kilometro 2.5 Vereda de Siberia Municipio de Cota, Parque Industrial Portos Sabana 60 Bodegas No. 1 Y 2, y en la ciudad de Leticia Amazonas. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$39.576.000.00) UNÍTE, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta y aceptados por la Entidad, así: 																									
TABLA DE PRECIOS DE LA OFERTA REALIZADA																									

Fuente: Secop.gov.co

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO
**FORMATO DE
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

CÓDIGO: **GSE-FO-12**

VERSIÓN NO. **05**

Página: **9 de 27**

FECHA:

11

11

2023





La Regional Centro, no presenta argumentos respecto de la observación de la no aplicación de la guía de elaboración de estudios del sector GEES versión2. Ni con el informe técnico de contratación, de fecha 11 abril de 2023, que no cuenta con el número de pedido en SAP. No aporta los actos administrativos relacionados con los cambios de supervisor. No aporta la corrección en términos normativos del acta de inicio del contrato 008-015-2023 en su fecha de elaboración aproximadamente 58 días antes de perfeccionar el contrato en comento.

Respecto de la novedad evidenciada, por el equipo auditor del vehículo **CES773** "no pertenece al parque automotor de la Regional Centro", que fue facturado en documento No.3566 del 07/12/2023, es incorrecto que la Regional presente el reporte de inventario indicando que **sí** forma parte de los activos de la Regional Centro, toda vez que el sistema ERP-SAP de ALFM, consultado el 03/07/2024 refleja como elemento activo del parque automotor, el vehículo microbús Nissan Urvan de placas **CES-733**:

Activo fijo	Subnúmero	Capitalizado	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Moneda
1200002	0	31/12/2006	ESTIBADORA HIDRAULICA MOD EH30 3000Kg ALT MIN UBAS	1.584.560	-1.584.560	0	COP
1200003	0	30/11/2011	MOTOCICLETA YAMAHA YBR125DX PLACA ABB-001	4.902.500	-4.902.500	0	COP
1200004	0	31/08/2009	MONTACARGA NIKKE ELECTR CAP 1,6 TON SERIE 08030170	29.000.000	-29.000.000	0	COP
1200005	0	31/12/2013	CAMIONETA CHEVROLET LUV D.MAX PLACA ASU-706	77.499.600	-77.499.600	0	COP
1200006	0	21/08/2009	CAMION CHEVROLET NPR FURGON PLACA IPD-178	93.148.000	-80.326.855	12.821.145	COP
1200007	0	10/09/2010	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CAB PLACA HCD-974	73.660.000	-59.912.312	13.747.688	COP
1200009	0	22/09/2015	CAMIONETA CHEVROLET N300 PANEL PLACA OJX-978	41.034.450	-38.981.306	2.053.144	COP
1200013	0	19/11/2014	CAMION CHEVROLET FTR FURGON PLACA OJX-202	144.152.500	-98.696.489	45.456.011	COP
1200014	0	28/02/2013	MOTOCARRO JINCHENG JC M200ZH PLATON PLACA 659-AAL	8.339.552	-8.339.552	0	COP
1200015	0	28/02/2013	MOTOCARRO JINCHENG JC M200ZH PLATON PLACA 659-AAL	8.339.552	-8.339.552	0	COP
1200016	0	16/02/2011	MICROBUS NISSAN URVAN PLACA CES-733	71.250.680	-57.594.563	13.656.117	COP
1200019	0	31/10/2017	ESTIBADORA HIDRAULICA MANUAL CAP 2300 A 2500 KG	1.324.827	-949.460	375.367	COP
1200020	0	31/10/2017	ESTIBADORA HIDRAULICA MANUAL CAP 2300 A 2500 KG	1.324.827	-949.460	375.367	COP
1200021	0	16/06/2018	MONTACARGA CROWIN MODELO RR5725-45 S/N 1A363512	104.823.618	-91.546.979	13.276.639	COP
1200022	0	01/11/2018	CAMION CHEVROLET FVR FURGON PLACA OLO-366	236.849.000	-144.083.142	92.765.858	COP
1200024	0	10/11/2021	CAMION CHEVROLET FTR FURGON PLACA KPP-863	289.777.778	-89.348.149	200.429.629	COP
1200026	0	02/02/2022	CAMIONETA RENAULT DUSTER 4X2 PLACA OJX-827	46.461.596	-36.772.331	9.689.265	COP
Clase activos fijos 167502 Equipo de transporte				1.233.473.040	-828.826.810	404.646.230	COP
Cuenta balance CAP 1675020001 TERRESTRES				1.233.473.040	-828.826.810	404.646.230	COP
Pos balance 154 167502 TERRESTRES				1.233.473.040	-828.826.810	404.646.230	COP
División				1.233.473.040	-828.826.810	404.646.230	COP
Sociedad 005 Regional Centro				1.233.473.040	-828.826.810	404.646.230	COP
				1.233.473.040	-828.826.810	404.646.230	COP

Fuente: ERP-SAP

Se solicita a la Regional Centro, aportar la tarjeta de propiedad del vehículo Nissan Urvan CES 733, con el propósito de confirmar lo enunciado por el auditor y como se detalla a continuación, que efectivamente el vehículo de la ALFM, es otro diferente al incluido en la factura del proveedor:

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p align="center">FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por las Fuerzas Armadas, para el Gobierno Nacional</small></p>
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>	<p>Página: 10 de 27</p>		
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	



Fuente: Regional Centro.

Esta observación será trasladada por competencia a la Oficina de Control Interno Disciplinario de ALFM.

Observación No.5 “Principio de planeación”



El informe técnico, estudio y documento previo y la invitación pública, elaborados el 11-04-2023, documentos en los cuales, no se indica el diagnóstico de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Regional Centro, sino que relacionan las actividades por placa de vehículo, sin establecer prioridad en el mantenimiento preventivo o correctivo. No se tiene en cuenta las novedades de los vehículos de la Regional Centro para elaborar el plan de mantenimiento del parque automotor.

Respuesta Regional Centro:

Realizar un diagnóstico a cada vehículo, se requiere de presupuesto, el cual no es asignado, por lo cual la necesidad se establece teniendo en cuenta los mantenimientos preventivos que están autorizados, toda vez que los mantenimientos correctivos se deben realizar solicitud a la dirección general, con cotizaciones para cada vehículo que lo requiera, por lo que solo de (sic) planea los mantenimientos preventivos de acuerdo a las indicaciones dadas por la oficina de control interno en las auditorias anteriores. En necesario aclarar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no cuenta con personal certificado para realizar dichos diagnósticos, los conductores participan en la planeación de la necesidad de acuerdo a su experiencia a lo que enfrentan en el día a día de la operación.

Análisis de control interno:

Ante todo, es importante que la Regional Centro tenga claridad en los siguiente: las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, en ningún momento dejan indicaciones o instrucciones a seguir por parte de los auditados; el ejercicio auditor se propone verificar el cumplimiento de los controles internos diseñados, y

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia</small></p>			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 11 de 27					
		FECHA:	11	11	2023				

agregar valor a la entidad formulando recomendaciones tendientes a corregir las debilidades observadas y para mejorar la eficacia de los procesos.

Por tanto, mencionar que la regional **"...planea los mantenimientos preventivos de acuerdo a las indicaciones dadas por la oficina de control interno en las auditorías anteriores"** (negrilla y subrayados del son auditor) no se puede, ni debe, ser considerada una justificación para realizar una u otra planificación en los procesos que se lleven a cabo.



La observación No.5 se verá reflejada como hallazgo, en el informe final de auditoria - *tabla de hallazgos*- teniendo en cuenta que la Regional Centro, no aporta evidencias que desvirtúen la observación del equipo auditor, respecto de la planeación a realizar por parte de la Coordinación Administrativa de la Regional Centro y del Ordenador del Gasto, para que el parque automotor se mantenga en condiciones de uso misional y del cumplimiento de las normas del Ministerio de Tránsito y Transporte.

No siendo menos importante recomendar (**léase bien "recomendar"**) a la Regional Centro, evaluar la pertinencia de requerir el formato CÓDIGO: GA-FO-05 v02, en el cual, los funcionarios que conforman el Grupo de Transporte de la Regional Centro, indiquen el estado operacional del vehículo en cumplimiento de la misión institucional.

Lo anterior denota debilidad, por parte del grupo administrativa de la regional, en el seguimiento, control y trazabilidad al parque automotor, toda vez que es un deber de todo funcionario público proteger y mantener los bienes que se le dan a su custodia para poder efectuar sus funciones. Durante la visita en sitio, se evidenció, en las carpetas de los vehículos, las debilidades puntuales en el seguimiento de actividades o mantenimientos efectuados.

Observación No.6 "Debilidades en Informes de supervisión"

- No se aporta en la carpeta *san-nas* el acto de notificación de quien funge como supervisor en el lapso 20/04/2023 al 07/08/2023,
- Sin que sea una condición de la carta de aceptación, en los informes de supervisión se habla de *pre facturas* que deben ser validadas por contratos y el supervisor
- No se verifica la totalidad de las exigencias contenidas en: estudio y documentos previos, informe técnico de contratación, invitación pública y contrato.
- No se menciona el cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- No observa la respectiva autorización del Director Regional ALFM, respecto de la solicitud del supervisor para realizar el pago de la carta de aceptación No.008-015-2023 (anulación).

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por las Fuerzas Armadas, para el Gobierno</small></p>
					VERSIÓN NO. 05		Página: 12 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	

- El reporte de placas evidenciado en las facturas expedidas por la firma TOYOCARS S.A.S, no relaciona la totalidad de las placas indicadas en la carta de aceptación No.008-015-2023.
- El vehículo de placa CES773, no corresponde al parque automotor de la Regional Centro,
- No se cumple lo establecido en la directiva permanente No.02/2022 numeral 4 literal i)
- No verifica que las exigencias del estudio y documento previo, informe técnico, invitación pública, especificaciones técnicas y carta de aceptación, relacionadas con las obligaciones contractuales pactadas, se cumplan.
- Se incluye una actividad nueva: Revisión frenos y bandas por \$285.600+ IVA para el vehículo de placas OJX827, sin que el Ordenador del Gasto, Supervisor, Grupo Contratos y Financiera se hayan pronunciado al respecto

Respuesta Regional Centro:

"En la carpeta del proceso del proceso 008-023-2023 en los folios 131,132 y 133 se encuentran el acto administrativo con fecha 27 de abril de 2023, donde se notifica al funcionario German Romero Sánchez como supervisor del contrato de mantenimiento de vehículos" (SIC)



Análisis de control interno:

La observación No.6 se verá reflejada como hallazgo en informe final de auditoria - *tabla de hallazgos*- teniendo en cuenta que:

Es correcto afirmar que el funcionario público German Romero, funge como supervisor del contrato desde el 27 de abril de 2023; sin embargo, en el memorando No.2023140520185413, del 08/082023, suscrito por el coordinador administrativo de la Regional Centro dirigido al Director (e.) de la Regional Centro, manifiesta **"que por renuncia del señor German Romero a partir del 31/7/2023 se nombre a Jose Palacios (...)"**, sin aportar el acto administrativo de respaldo, y en la carpeta san-nas, el Grupo de Contratos de la Regional Centro evidenció el nombramiento del señor Alberto Rivera con fecha 12/10/23. Por tanto, no se evidencian los registros de solicitud de cambio, resolución y acto de notificación al cambiar de supervisor en el contrato 008-015-2023.

Se ratifican las observaciones realizadas por el equipo auditor:

"...en los informes de supervisión se habla de pre facturas que deben ser validadas por contratos y el supervisor, No se verifica la totalidad de las exigencias contenidas en: estudio y documentos previos, informe técnico de contratación, invitación pública y contrato. No se menciona el cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo No observa la respectiva

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				
					VERSIÓN NO. 05		Página: 13 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	
									

autorización del Director Regional ALFM, respecto de la solicitud del supervisor para realizar el pago de la carta de aceptación No.008-015-2023 (anulación). El reporte de placas evidenciado en las facturas expedidas por la firma TOYOCARS S.A.S no relaciona la totalidad de las placas indicadas en la carta de aceptación No.008-015-2023. El vehículo de placa CES773, no corresponde al parque automotor de la Regional Centro, no se cumple lo establecido en la directiva permanente No.02/2022 numeral 4 literal i) No verifica que las exigencias del estudio y documento previo, informe técnico, invitación pública, especificaciones técnicas y carta de aceptación, relacionadas con las obligaciones contractuales pactadas, se cumplan."

El equipo auditor retira la observación relacionada con el vehículo de placas OJX827 relacionada con la actividad de revisión de frenos y bandas.

Observación No.7 "Trámite de pago"

La firma TOYOCARS, no es un centro de diagnóstico automotriz CDA autorizado por el Ministerio de Transporte y Ambiente; sin embargo, se cancela la revisión técnico mecánica con cargo a la carta de aceptación No.008-015-2023.

Se cancela el valor de alineación y sincronización, a la firma TOYOCAR, sin observar los numerales 25 y 26 de la carta de aceptación No.008-015-2023



Respuesta Regional Centro:

"se debe tener en cuenta que en la estructuración del proceso se requirió lo siguiente: "Nota 4: Se debe garantizar que con los mantenimientos realizados a cada uno de los vehículos apruebe la revisión tecno mecánica en un centro de diagnóstico autorizado CDA legalmente constituido, según lo establecido en la Resolución 20203040003625 del 21 de mayo de 2020 por la cual se adopta el formato uniforme de Resultados (FUR) y el Certificado de Revisión Tecno mecánica y de emisiones de gases contaminantes virtual para vehículos automotores en el territorio nacional... (subrayado fuera de texto). Es por lo anterior que los posibles oferentes debían garantizar que la revisión Tecno mecánica estuviese aprobada por un Centro de Diagnóstico autorizado, mas no que la firma que se presentara al proceso estuviese autorizada para la expedición de los documentos. Soporte del convenio. Que la firma Toyocars aporte, como soporte para realizar la tecno mecánica, convenio suscrito con la empresa AutoOmas, que está certificada como centro de diagnóstico Automotor, convenio firmado por dos años 2022 y 2023.

Análisis de control interno:



La observación No.7 se verá reflejada como hallazgo en informe final de auditoría - tabla de hallazgos- teniendo en cuenta que:

El equipo auditor se permite indicar que la firma TOYOCARS, según facturas Nos. 3441, 3570, 3571, 3572, tomadas como muestra no estadística, se puede

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO					CÓDIGO: GSE-FO-12					
						VERSIÓN NO. 05			Página: 14 de 27		
						FECHA:	11	11	2023		
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia</small></p>											

evidenciar que sí cobro por el ítem “revisión tecno mecánica y de gases”. En los informes de supervisión no se observa que, con dicha revisión, se haya enviado el vehículo al CAD para obtener el respectivo certificado de revisión tecno mecánica. Adicionalmente, una vez revisado en el RUNT, la firma que expide el certificado en mención, no es AUTOOMAS como lo manifiesta la Regional Centro en su respuesta **“convenio suscrito con la empresa AutoOmas, que está certificada como centro de diagnóstico Automotor”** (negrilla fuera de texto); verificados los documentos de la oferta presentada para la celebración del contrato No.008-015-2023, no se observa en el SECOP el citado documento (convenio).

A continuación, se registra la imagen de dos certificados de revisión tecno mecánica:

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por las Fuerzas Armadas, para el Combate a la Corrupción</p>
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>	<p>Página: 16 de 27</p>		
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden





CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 171875754

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNOSABANA SAS	
NIT: 900915363	No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-006
Fecha de expedición: 2024/02/19	Fecha de vencimiento: 2025/02/19

DATOS VEHÍCULO



PLACA: OJX827	CLASE: CAMIONETA
MARCA: RENAULT	MODELO: 2015
SERVICIO: Oficial	COMBUSTIBLE: GASOLINA
CILINDRAJE: 1998	NRO. MOTOR: A402C042451
NRO. CHASIS: 9FBHSRAJ6FM713723	VIN: 9FBHSRAJ6FM713723
LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE	
COLOR: GRIS ESTRELLA	
NOMBRE PROPIETARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	

FIRMA DEL RESPONSABLE
JORGE ARTURO QUEVEDO ROJAS

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

Fuente: <https://www.runt.com.co>.

De las anteriores imágenes, se puede confirmar que, los certificados de revisión técnico mecánica no son expedidos por la firma **AUTOOMAS**, como indica la Regional Centro, sino de otras firmas (CDA Avenida Sexta SAS y CDA TECNOSABANA SAS), y son facturados por la firma TOYOCARS; motivos por los cuales esta observación será trasladada por competencia, a la Oficina de Control Interno Disciplinario de ALFM.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				
					VERSIÓN NO. 05		Página: 17 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia</p>									

Observación No.8 "Comités estructuradores"

Estudio y documento previo numeral 2.2, Nota 4: *se debe garantizar que los mantenimientos, realizados a cada uno de los vehículos apruebe la revisión tecno mecánica (...);* sin embargo, en el cuadro de las especificaciones técnicas de este mismo documento se establece como ítem 2.11, 3.1, 4.5, 5.7, 5.17, 6.13, 7.16, 8.10 y no para el vehículo de placas KPP863. Los ítems subrayados se destacan para indicar que corresponde dos veces la misma actividad para el vehículo de placas OJX978

Respuesta Regional Centro:

"Vehículo Chevrolet Furgón FTR Placas KPP863, Modelo 2021, no fue contemplado para Tecno mecánica, por ser un vehículo nuevo, de acuerdo a la ley se le deberá sacar la tecno mecánica después del quito (sic) año de servicio y para el 2023 el vehículo solo contaba con dos años de servicio" soporta con imagen no legible de la norma (SIC)



Análisis de control interno:

La observación No.8 se verá reflejada y modificada como observación en informe teniendo en cuenta que:

El equipo auditor acepta lo manifestado por la Regional Centro, respecto del vehículo de placas *KPP863* el cual refleja en el sistema ERP-SAP como fecha de capitalización 10/11/2021. Sin embargo, al no recibir respuesta sobre la duplicidad del ítem – revisión tecno mecánica, para el vehículo de placas OJX978, eleva la observación a recomendación.

Observación No.9 "Informe Técnico"

- La estructura del informe técnico no se relaciona con el objeto contractual: *aduce "(...) en el puerto de Buenaventura se encuentran represados por bloqueos más de 50 mil contenedores con todo tipo de mercancía y 3.500 vehículos por primera vez se matricularon más vehículos utilitarios (...)"*
- No evidencia el cumplimiento a lo descrito en la directiva permanente No.02/2022 *"Instrucciones para la operación del parque automotor"*, numeral 4 *disposiciones administrativas, literal i) los planes de mantenimiento de vehículos deben estar soportados en los requerimientos presentados de forma escrita por el conductor asignado y los manuales del fabricante del vehículo"*.
- El informe técnico, estudio y documento previo y la invitación pública elaborados el 11-04-2023, documentos en los cuales, no se indica el diagnóstico de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Regional Centro, sino que relaciona las actividades por placa de vehículo, sin establecer prioridad en el mantenimiento preventivo o correctivo

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por las Fuerzas Armadas, para el Gobierno</small></p>
					VERSIÓN NO. 05		Página: 18 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	

Respuesta Regional Centro:

“realizar el diagnostico a cada vehículo, se requiere de presupuesto, el cual no es asignado, por lo cual la necesidad se establece teniendo en cuenta los mantenimientos preventivos que están autorizados, toda vez que los mantenimientos correctivos se deben realizar solicitud a la dirección general, con cotizaciones para cada vehículo que lo requiera, por lo que solo se planea los mantenimientos preventivos de acuerdo a las indicaciones dadas por la oficina de control interno en las auditorias anteriores. Es necesario la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no cuenta con personal certificado para realizar dichos diagnósticos, los conductores participan en la planeación de la necesidad de acuerdo a su experiencia a lo que enfrentan en el día a día en la operación”

Análisis de control interno:

La observación No.9 se verá reflejada y modificada como hallazgo en el informe teniendo en cuenta que:



La Regional Centro no desvirtúa o presenta soportes o evidencias respecto de la no relación del informe técnico con el objeto contractual, de la carencia de evidencia en el cumplimiento de lo descrito en la directiva permanente No.02/2022 *“Instrucciones para la operación del parque automotor”*.

Asimismo, respecto de la afirmación de la regional ***“que solo se planea los mantenimientos preventivos de acuerdo a las indicaciones dadas por la oficina de control interno en las auditorias anteriores”***, el equipo auditor se permite indicar a la Regional Centro que conforme lo establece la ley 87/93

“Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”

Adicionalmente, en su artículo 12, párrafo, establece: ***“En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones”***, motivos por los cuales no es de recibo lo manifestado en su respuesta y se reitera que la oficina de control interno es independiente y actúa conforme los principios rectores del ejercicio auditor.

Adicionalmente, en las obligaciones del contratista (numeral 6) se establece ***“15. El contratista acepta realizar cualquier despiece para el diagnóstico, sin que esto***

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>	
		VERSIÓN NO. 05		Página: 19 de 27		
		FECHA:	11	11		2023

implique costos” y “19. El contratista deberá emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato...” (Subrayado fuera de texto)

Observación No.10 “Especificaciones técnicas”



Comparadas, las intervenciones descritas en las facturas indicadas en el cuadro de *relación de facturas para el vehículo OJX202*, versus las *especificaciones técnicas del contrato No.008-015-2023*, se observó que, no se ejecuta la actividad ítem 8.9 – *suministro y cambio de baterías-*

La fecha evidenciada en las facturas Nos. 3443 es 21-9-2023, y N. 3752 del 7-12-2023, (no supera los tres meses de elaboración), en las cuales se factura y repite para la placa OJX202: -Suministro y cambio de filtro de combustible ítem 8.4-

Sin embargo, en los formatos GA-FO-05 versión 00 – Inspección pre operacional de vehículos, indican que el vehículo OJX202, tiene pendiente realizar el cambio de aceite, los Discos de Freno; suministrados y cambiados por el contratista mediante las facturas FE-3434 y FE-3566 al vehículo Nissan Urvan de placa CES-773 no han sido entregados al supervisor del contrato, y denota incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la cual refiere, en el numeral 7o del Artículo 25 DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

Respuesta Regional Centro:

“En los contratos de mantenimientos (sic) de vehículos se plasman unas necesidades de mantenimiento que requieren los vehículos y de posibles mantenimientos que se puedan presentar en la operación diaria, lo que no indica que se tengan que ejecutar el 100% de los ítems contratados, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de los vehículos superan los 10 años de servicios, que algunos requieren mayores mantenimientos que otros, el presupuesto asignado suele ser insuficiente para lo que demandan en el año en mantenimiento cada vehículo, por los que es imposible cumplir con la totalidad de las actividades descritas en la necesidad el perqué automotor. Por lo que el cambio de la batería no fue requerido por el vehículo y no se realizó ni se facturo. En cuanto al cambio de aceite y filtro del vehículo OJX 202 se realizó de acuerdo a los tiempos en la observación no se especifica la fecha del formato GA-FO-05 versión 00- inspecciones pre operacionales en el que se realizó la observación, para verificar con la factura el cambio que se informó en el formato y poder adjuntar el soporte. Siendo una de las condiciones en el contrato, no se especifica que se deba entregar mediante documento y/o registro fotográfico, Los repuestos que son cambiados en los mantenimientos fueron recibidos por el supervisor del contrato y este los entrego al funcionario de SST, tal como lo indica el procedimiento, no está establecido que se deba relacionar repuesto por repuesto, toda vez que el

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para el Ordenamiento</small></p>
					VERSIÓN NO. 05		Página: 20 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	

funcionario de SST, entrega para disposición final por peso a la empresa que realiza la disposición (SIC)”

Análisis de control interno:


La observación No.10 se verá reflejada como hallazgo en el informe final, teniendo en cuenta que, la Regional Centro no desvirtúa completamente, lo observado por el equipo auditor, y se ratifica lo indicado en la observación del informe preliminar.

Respecto del acápite relacionado con *“facturas para el vehículo OJX202”*, se acepta el argumento de que el cambio de batería en el mencionado vehículo, no fue requerido por el vehículo y no se realizó ni se facturó; en consecuencia, será retirado de la observación inicial.


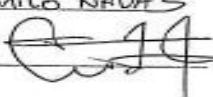

Analizada la respuesta suministrada por la regional a la observación, la manifestación de que *“los repuestos que son cambiados en los mantenimientos recibidos por el supervisor del contrato y éste los entregó al funcionario SST”*, el equipo auditor se permite manifestar que, revisados los documentos aportados, observó la siguiente inconsistencia que nos lleva a inferir que su propósito, hacia el auditor, es inducirlo al error:

- a) Acta de entrega oficina y/o cargo, con fecha con **13-11-2023**, con el asunto: *“TRATA DE LA ENTREGA DE UN MATERIAL DE REPUESTOS OBSOLETOS (CHATARRA) CORRESPONDIENTE A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA VIGENCIA 2023, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN DE LA REGIONAL CENTRO, PARA SU DESTINACIÓN FINAL”* y se relacionan: en Kilos 37.6 *“RESPUESTOS (sic) VARIOS OBSOLETOS”*.
- b) ACTA DE RECIBO DE MATERIALES EN PUNTO DE RECOLECCIÓN, fechada el 14-dic-2023, en la que se relacionan: HIERRO, CARTÓN Y ARCHIVO. En esta acta se detalla que el material ferroso equivale a 46 Kg., el otro material entregado para la disposición final está representado en cartón y archivo.

Confrontados estos dos documentos, suministrados por la regional, genera incertidumbre la cantidad de material *“HIERRO”* entregada para la disposición final, razón por la cual este soporte no se puede considerar como sólido para desvirtuar la observación.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05	Página: 21 de 27	
		FECHA:	11	11





		ACTA DE RECIBO DE MATERIALES EN PUNTO DE RECOLECCIÓN		Septiembre/01/2022 Versión: 03 Página 1 de 1																																																																																																																																															
Fecha: 14 Dic 23		Empresa: AGENCIA LOGÍSTICA		Consecutivo de acta: 14388																																																																																																																																															
A. RELACION DE MATERIALES RECIBIDOS ().																																																																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Recibo</th> <th>Material</th> <th>Peso (kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>ACU</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>TRAMPA DE GRASA</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ACERO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ACRILICO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ALUMINIO B-ANDO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ALUMINIO GRUESO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ALUMINIO GRAYA</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ALUMINIO OJA</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ALUMINIO PERFIL</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ALUMINIO LATAPOTE</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ALUMINIO DELMUELO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>ARCHIVO</td><td>2</td></tr> <tr><td></td><td>BOLSAS PLASTICAS</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>BOLSA</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>CARTÓN</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td>CARTON FLEJADO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>CORFO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>HIERRO</td><td>46</td></tr> <tr><td></td><td>HIERRO GRU CULADO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>HIERRO LIMAYA</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>NO APROVECHABLES</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>OTROS PLASTICOS</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>PANELES/CUBETAS</td><td></td></tr> </tbody> </table>		Recibo	Material	Peso (kg)		ACU			TRAMPA DE GRASA			ACERO			ACRILICO			ALUMINIO B-ANDO			ALUMINIO GRUESO			ALUMINIO GRAYA			ALUMINIO OJA			ALUMINIO PERFIL			ALUMINIO LATAPOTE			ALUMINIO DELMUELO			ARCHIVO	2		BOLSAS PLASTICAS			BOLSA			CARTÓN	10		CARTON FLEJADO			CORFO			HIERRO	46		HIERRO GRU CULADO			HIERRO LIMAYA			NO APROVECHABLES			OTROS PLASTICOS			PANELES/CUBETAS		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Recibo</th> <th>Material</th> <th>Peso (kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>PAPEL PERIODICO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>-PASTA</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>PASTA NEGRA</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>PET ACEITE</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>PET AMBAR</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>PET TRANSPARENTE</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>PET VERDE</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>PIMPINAS VACIAS</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>POLIETILENO BAJA DENSIDAD</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>POLIETILENO ALTA DENSIDAD</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>POLIPROPILENO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>PVC</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>RADIADOR ALUMINIO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>RADIADOR DE COBRE</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>RADIADOR MIXTO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>RAEE</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>SILLA</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>TETRA PAK</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>TANQUES DE HIERRO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>TANQUES DE PLÁSTICO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>-VIDRIO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>VIRUTA DE ALUMINIO</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td></tr> </tbody> </table>		Recibo	Material	Peso (kg)		PAPEL PERIODICO			-PASTA			PASTA NEGRA			PET ACEITE			PET AMBAR			PET TRANSPARENTE			PET VERDE			PIMPINAS VACIAS			POLIETILENO BAJA DENSIDAD			POLIETILENO ALTA DENSIDAD			POLIPROPILENO			PVC			RADIADOR ALUMINIO			RADIADOR DE COBRE			RADIADOR MIXTO			RAEE			SILLA			TETRA PAK			TANQUES DE HIERRO			TANQUES DE PLÁSTICO			-VIDRIO			VIRUTA DE ALUMINIO			TOTAL	
Recibo	Material	Peso (kg)																																																																																																																																																	
	ACU																																																																																																																																																		
	TRAMPA DE GRASA																																																																																																																																																		
	ACERO																																																																																																																																																		
	ACRILICO																																																																																																																																																		
	ALUMINIO B-ANDO																																																																																																																																																		
	ALUMINIO GRUESO																																																																																																																																																		
	ALUMINIO GRAYA																																																																																																																																																		
	ALUMINIO OJA																																																																																																																																																		
	ALUMINIO PERFIL																																																																																																																																																		
	ALUMINIO LATAPOTE																																																																																																																																																		
	ALUMINIO DELMUELO																																																																																																																																																		
	ARCHIVO	2																																																																																																																																																	
	BOLSAS PLASTICAS																																																																																																																																																		
	BOLSA																																																																																																																																																		
	CARTÓN	10																																																																																																																																																	
	CARTON FLEJADO																																																																																																																																																		
	CORFO																																																																																																																																																		
	HIERRO	46																																																																																																																																																	
	HIERRO GRU CULADO																																																																																																																																																		
	HIERRO LIMAYA																																																																																																																																																		
	NO APROVECHABLES																																																																																																																																																		
	OTROS PLASTICOS																																																																																																																																																		
	PANELES/CUBETAS																																																																																																																																																		
Recibo	Material	Peso (kg)																																																																																																																																																	
	PAPEL PERIODICO																																																																																																																																																		
	-PASTA																																																																																																																																																		
	PASTA NEGRA																																																																																																																																																		
	PET ACEITE																																																																																																																																																		
	PET AMBAR																																																																																																																																																		
	PET TRANSPARENTE																																																																																																																																																		
	PET VERDE																																																																																																																																																		
	PIMPINAS VACIAS																																																																																																																																																		
	POLIETILENO BAJA DENSIDAD																																																																																																																																																		
	POLIETILENO ALTA DENSIDAD																																																																																																																																																		
	POLIPROPILENO																																																																																																																																																		
	PVC																																																																																																																																																		
	RADIADOR ALUMINIO																																																																																																																																																		
	RADIADOR DE COBRE																																																																																																																																																		
	RADIADOR MIXTO																																																																																																																																																		
	RAEE																																																																																																																																																		
	SILLA																																																																																																																																																		
	TETRA PAK																																																																																																																																																		
	TANQUES DE HIERRO																																																																																																																																																		
	TANQUES DE PLÁSTICO																																																																																																																																																		
	-VIDRIO																																																																																																																																																		
	VIRUTA DE ALUMINIO																																																																																																																																																		
	TOTAL																																																																																																																																																		
B. TOTAL RECIBIDO ().																																																																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Material</th> <th>Peso (kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>CAJAS</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>BOLSAS</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>BIG-BAGS</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td></tr> </tbody> </table>			Cantidad	Material	Peso (kg)		CAJAS			BOLSAS			BIG-BAGS			TOTAL		OBSERVACIONES:																																																																																																																																	
Cantidad	Material	Peso (kg)																																																																																																																																																	
	CAJAS																																																																																																																																																		
	BOLSAS																																																																																																																																																		
	BIG-BAGS																																																																																																																																																		
	TOTAL																																																																																																																																																		
Nombre conductor MUTA CAMILLO NAVAS		Nombre responsable MUTA		Nombre responsable entrega EMPRESA																																																																																																																																															
Firma y C.C. 		Firma y C.C. 		Firma y C.C. 79888803																																																																																																																																															

Fuente: Archivo Regional Centro

De lo anterior se puede observar que, en noviembre de 2023, el almacén hace entrega a SST 37.6 kilos de repuestos obsoletos, sin indicar cuales son y su peso individual, sin tener en cuenta que, el contrato No.008-015-2023 en su numeral 6 Obligaciones, literal 16 indica textualmente:

“El contratista debe garantizar que una vez instalados los repuestos, entregará al supervisor del contrato las piezas cambiadas, para su respectivo análisis”

(...)

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				CÓDIGO: GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por las Fuerzas Armadas, para el Gobierno</small></p>
					VERSIÓN NO. 05		Página: 22 de 27		
					FECHA:	11	11	2023	

19. "... el contratista deberá emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento con el fin de ser autorizado por el supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos de pago" (subrayo fuera de texto).

Adicionalmente, los pagos 1 y 2 realizados por la Regional Centro en los cuales adjunta 21 facturas sin que ninguna relacione el ítem y/o entrega de – repuestos. No siendo menos importante resaltar que veinte nueve días después que SST recibe el almacenista de la Regional Centro, la "chatarra" realiza la disposición final, actividad de la cual no se aporta el certificado de disposición final, solamente el acta de recolección documento que no permite la identificación del funcionario que realiza la entrega de material, ni de la empresa o entidad que recibe los elementos. Por lo anterior se traslada por competencia a la oficina de Control Interno Disciplinario.

Terminado el análisis de las respuestas y documentos aportados por la Regional Centro, se relacionan los respectivos hallazgos, en solicitud de aplicar la guía de planes de mejora ALFM publicada en la suite visión empresarial código GI-GU-05 versión 4, diligenciando el formato GSE-FO-11.

Tabla Resumen De Observaciones

Obs. No.	Identificación de la Observación	Descripción de la Observación	Proceso
	Informe preliminar		

Oportunidades de mejora


N/A

Hallazgos / No conformidades

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	<p style="text-align: center;">Informe líneas de defensa</p> <p>No se aporta Informe de la primera línea de defensa, relacionado con las acciones correctivas o preventivas con ocasión de la ejecución del contrato No. 008-015-2023. "mantenimiento del parque automotor"</p>	Modelo de planeación y gestión MIPG	<p>Director Regional</p> <p>Coordinador Administrativo.</p>
2	<p style="text-align: center;">Publicación en SECOP II</p> <p>La carta de aceptación 008-015-2023 del 20-4-2023 es publicada el 27/04/2023 (7 días después)</p>	Ley 80/93. Circular externa 002 de 2022 - obligatoriedad en el uso del SECOP II y artículo 3 de la Ley	Coordinador de contratos

PROCESO

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN


 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>		<p>Página: 23 de 27</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	<p>2023</p>



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia.

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>No se observa el cargue de facturas en SECOP II</p> <p>No se han aprobado los pagos de las facturas indicadas por el Supervisor en los informes tramitados a Gestión Contratos.</p> <p>No se observan publicados en SECOP II los documentos: preguntas y respuestas de los interesados en el proceso contractual, adjudicación. Notificación y cambio de supervisión, informes de supervisión, evaluaciones: económica-técnica y jurídica, etc.</p> <p>No se diligencian en SECOP II los documentos del proveedor.</p> <p>No se revisan los temas relacionados con el pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal presentado por la firma TOYOCARS S.A.S en la oferta seleccionada, conforme la oferta aprobada por la Regional Centro</p>	<p>1150 de 2007, regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1., y Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Supervisor</p>
3	<p>Garantías contractuales</p> <p>El contrato No.008-015-2023 se perfecciona el 20/04/2023 y las garantías se aprueban el 27/04/2023.</p>	<p>Circular externa 002 de 2022 - obligatoriedad en el uso del SECOP II.</p>	<p>Coordinador de contratos</p>
4	<p>Debilidad en documentos</p> <p>El valor de la carta de aceptación de la oferta, presenta inconsistencia, lo correcto es \$39.576.000, no \$39.5760.000.</p> <p>No se tiene en cuenta la guía de elaboración de estudios del sector GEES versión2</p> <p>El informe técnico de contratación de fecha 11 abril de 2023 no cuenta con el número de pedido en SAP.</p> <p>No se observan los actos administrativos de nombramiento de supervisor (cambios).</p> <p>El acta de reunión relacionada con el contrato No.008-015-2023 con la asistencia y firma del Coordinador administrativo, supervisor, representante legal de TOYOCARS S.A.S, a la socialización de aspectos general del contrato en comento, se observa al final del documento que la reunión fue celebrada el 22 de febrero de 2023, fecha en la cual aún no había sido adjudicada la oferta seleccionada.</p> <p>El vehículo de placa CES773, no corresponde al parque automotor de la Regional Centro</p>	<p>Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>Guía de elaboración de estudios del sector GEES versión2</p> <p>Manual de contratos ALFM.</p> <p>Manual de administración de bienes muebles e inmuebles ALFM.</p>	<p>Ordenador del Gasto</p> <p>Coordinador Administrativo</p> <p>Coordinador de Contratos</p> <p>Coordinador Financiero.</p> <p>Supervisor.</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN


 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>		<p>Página: 24 de 27</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	<p>2023</p>



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia


No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
5	<p>Principio de planeación</p> <p>El informe técnico, estudio y documento previo y la invitación pública, elaborados el 11-04-2023, documentos en los cuales, no se indica el diagnóstico de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Regional Centro, sino que relaciona las actividades por placa de vehículo, sin establecer prioridad en el mantenimiento preventivo o correctivo.</p>	Ley 80/93.	<p>Coordinador Administrativo</p> <p>Líder de transportes</p> <p>Supervisor</p>
6	<p>Debilidades en Informes de supervisión</p> <p>No se aporta en la carpeta san-nas el acto de notificación de quien funge como supervisor en el lapso 20/04/2023 al 07/08/2023.</p> <p>Sin que sea una condición de la carta de aceptación, en los informes de supervisión se habla de <i>pre facturas</i> que deben ser validadas por contratos y el supervisor</p> <p>No se verifica la totalidad de las exigencias contenidas en: estudio y documentos previos, informe técnico de contratación, invitación pública y contrato.</p> <p>No se menciona el cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>No observa la respectiva autorización del Director Regional ALFM, respecto de la solicitud del supervisor para realizar el pago de la carta de aceptación No.008-015-2023 (anulación).</p> <p>El reporte de placas evidenciado en las facturas expedidas por la firma TOYOCARS S.A.S no relaciona la totalidad de las placas indicadas en la carta de aceptación No.008-015-2023.</p> <p>El vehículo de placa CES773, no corresponde al parque automotor de la Regional Centro,</p> <p>No se cumple lo establecido en la directiva permanente No.02/2022 numeral 4 literal i)</p> <p>No verifica que las exigencias del estudio y documento previo, informe técnico, invitación pública, especificaciones técnicas y carta de aceptación, relacionadas con las obligaciones contractuales pactadas, se cumplan.</p>	<p>Ley 80/93</p> <p>Ley 1474/2011</p> <p>Manual de contratos ALFM</p>	<p>Coordinador administrativo.</p> <p>Supervisor</p>
7	<p>Trámite de pago</p> <p>La firma TOYOCARS no está autorizada como un centro de diagnóstico automotriz CDA, por el Ministerio de Transporte y Ambiente; sin embargo, se contrata y paga</p>	Manual de bienes muebles e inmuebles de la ALFM	<p>Coordinador Administrativo</p> <p>Coordinador financiero</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>		<p>Página: 25 de 27</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	<p>2023</p>




No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>la revisión técnico-mecánica con cargo a la carta de aceptación No.008-015-2023.</p> <p>Se cancela el valor de alineación y sincronización a la firma TOYOCARS S.A.S, sin observar los numerales 25 y 26 de la carta de aceptación No.008-015-2023</p>	<p>Manual de políticas contables.</p>	
8	<p>Informe Técnico</p> <p>- La estructura del informe técnico no se relaciona con el objeto contractual: "(...) en el puerto de Buenaventura se encuentran represados por bloqueos más de 50 mil contenedores con todo tipo de mercancía y 3.500 vehículos por primera vez se matricularon más vehículos utilitarios (...)”</p> <p>- No evidencia el cumplimiento a lo descrito en la directiva permanente No.02/2022 “Instrucciones para la operación del parque automotor”, numeral 4 disposiciones administrativas, literal i) los planes de mantenimiento de vehículos deben estar soportados en los requerimientos presentados de forma escrita por el conductor asignado y los manuales del fabricante del vehículo”.</p> <p>El informe técnico, estudio y documento previo y la invitación pública elaborados el 11-04-2023, documentos en los cuales, no se indica el diagnóstico de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Regional Centro, sino que relaciona las actividades por placa de vehículo, sin establecer prioridad en el mantenimiento preventivo o correctivo</p>	<p>Directiva permanente No.02/2022 “Instrucciones para la operación del parque automotor”, numeral 4 disposiciones administrativas, literal i) los planes de mantenimiento de vehículos deben estar soportados en los requerimientos presentados de forma escrita por el conductor asignado y los manuales del fabricante del vehículo”.</p>	<p>Coordinador Administrativo.</p>
9	<p>Especificaciones técnicas</p> <p>La fecha evidenciada en las facturas Nos. 3443 del 21-9-2023, factura N. 3752 del 7-12-2023, no supera los tres meses de elaboración, en las cuales se factura para la placa OJX202:</p> <p>Se evidencia que se realiza -Suministro y cambio de filtro de combustible ítem 8.4- sin embargo, en los formatos GA-FO-05 versión 00 – Inspección pre operacional de vehículos, indican que el vehículo OJX202, tiene pendiente realizar el cambio de aceite, los Discos de Freno; suministrados y cambiados por el contratista mediante las facturas FE-3434 y FE-3566 al vehículo Nissan Urvan de placa CES-773 no han sido entregados al supervisor del contrato, y denota incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80/93 la cual refiere, en el numeral 7º. del Artículo 25 DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA</p>	<p>la Ley 80/93 la cual refiere, en el numeral 7º del Artículo 25 DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA</p>	<p>Coordinador de Contratos.</p>

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>		<p>Página: 26 de 27</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	<p>2023</p>



Recomendaciones y/o Sugerencias

1. Se recomienda, a la Coordinación Servicios Administrativos - grupo transporte, asegurar las actividades, obligaciones y responsabilidades para la ejecución presupuestal asignada para la conservación del parque automotor de la Regional Centro.
2. Se recomienda, a la Coordinación Servicios Administrativos - Grupo Transporte que, al momento de entregar los documentos a Gestión precontractual de la Regional Centro, tengan en cuenta, los documentos que hacen parte de los puntos de control establecidos en el procedimiento, manuales, políticas operativas y normatividad aplicable.
3. Se recomienda a la Coordinación Servicios Administrativos- Grupo Transporte, elaborar los planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor, conforme los reportes indicados por el personal de conductores, en cada uno de los formatos de pre-inspección GA-FO-05 v00.
4. Se recomienda a la Coordinación Servicios Administrativos - Grupo Transporte, elaborar el plan de mantenimiento del parque automotor de la Regional Centro.
5. Se recomienda, a la Coordinación Servicios Administrativos, dar claridad sobre qué es un mantenimiento preventivo y qué es uno correctivo, sin olvidar el predictivo.
6. Se recomienda, a la Coordinación Servicios Administrativos - Grupo Transporte, controlar las actividades que se realizan en cada vehículo de la Regional Centro y registrar las intervenciones asociadas a las garantías expedidas por el contratista en cada uno de los mantenimientos realizados.
7. Se recomienda al Ordenador del Gasto y Supervisor, indicar al finalizar cada contrato suscrito para el mantenimiento del parque automotor, certificar el estado de los vehículos bajo su responsabilidad y garantizar los informes técnicos al realizar trabajos o mantenimientos en el parque automotor.
8. Se recomienda al supervisor verificar que la totalidad de las especificaciones técnicas se hayan cumplido o en su defecto indicar porque no fue necesaria su ejecución y si esta novedad no afecta el normal desempeño de cada vehículo.
9. Se recomienda a la Coordinación Servicios Administrativos - Grupo Transporte, verificar el estado de cada vehículo, una vez finalizada la etapa de mantenimiento e indicar al ordenador del gasto, la efectividad de los trabajos realizados por la firma contratada.
10. Se recomienda al ordenador del Gasto que, en coordinación con el responsable de SST de la Regional, verifiquen los riesgos que deben afrontar los conductores en los desplazamientos, por fallas en los vehículos manifestadas por el responsable de realizar el desplazamiento.
11. Se recomienda al Grupo de SST de la Regional Centro, aplicar la normatividad para la disposición final de los elementos que se recolecten producto del mantenimiento del parque automotor de la Regional Centro.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TITULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>		<p>Página: 27 de 27</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	<p>2023</p>



12. Se recomienda a la Regional Centro, Grupo Contratos, cargar en la plataforma SECOP II a los tres días de haber sido elaborado el respectivo acto administrativo.
13. Se recomienda a la Regional Centro - Coordinador Administrativo dar acompañamiento y asesoría al funcionario designado como Supervisor del contrato para la elaboración de los informes de Supervisión.
14. Se recomienda a la Regional Centro – Supervisor dar cumplimiento a lo establecido en la manual de contratos para la presentación de los informes de supervisión.

Fortalezas

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder	ORIGINAL FIRMADO
Jean Edicson Monsalve R	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Oscar Alfredo Martínez R.	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Carmen Aurora Pulido M.	Auditor	ORIGINAL FIRMADO